



RECTIFICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° DN - 1974, DE 24 DE JUNIO DE 2026, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA/

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 02044/2026

VALPARAÍSO, 03/ 07/ 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N° DN - 1974, de 24 de junio de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el Memo Interno N° DN - 2830, de 2 de julio de 2026, y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° DN - 1974, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos, se llamó a proceso de selección para proveer el cargo de Técnico de Apoyo Regional del Área de Soporte Operacional, para la Dirección Regional de Atacama.

Que, mediante Memo Interno N° DN - 2830, citado en Vistos, la Subdirectora Administrativa (S) señaló que en las bases se incluyeron funciones adicionales respecto de aquellas que son parte del perfil del cargo que se concursa, siendo necesario eliminar aquellas que no corresponden.

Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, se deben modificar las bases del mencionado proceso de selección en el punto 2.3 Etapa II: "Funciones del Cargo".

Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, citada, "*[e]n cualquier momento, la autoridad administrativa [...] podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

Que, atendida la modificación a las funciones del cargo que se concursa, a fin de preservar los principios de transparencia y objetividad que rigen los procesos de reclutamiento y selección, resulta además procedente ampliar el plazo de postulación en los términos que se indicarán en lo resolutivo de la presente resolución.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° DN - 1974, de 24 de junio de 2026, en el sentido de eliminar del punto 2.3 Etapa II: "Funciones del Cargo" las siguientes funciones:

"6. Apoyar las funciones de contabilidad mediante la realización de contabilizaciones, análisis de cuentas, conciliaciones bancarias y sus respectivos ajustes, según corresponda.

7. Apoyar en el control interno de la documentación recibida para contabilización y pago.

8. Apoyar en mantener registro y control oportuno de pagos de cuentas de consumos básicos y contratos.

9. Apoyar en la elaboración de Los distintos informes financieros.

10. Participar en el proceso de formulación presupuestal regional.

11. Apoyo en el control de ejecución presupuestaria y control de gastos operacionales, de viáticos, de horas extras.

12. Apoyo en la realización de transacciones en el portal Mercado Público (realizar compras

y contrataciones).

distribución de materiales a requerimiento.

computacional y hojas murales respectivamente.

arrendados por la Región.

los lineamientos del Departamento de las Personas del Nivel Central.

complementario de salud, tramitar las solicitudes de reembolso.

recuperar los subsidios.

administrativos del personal en la plataforma SIAPER de la Contraloría.

oficios tipos, entre otros.

21. Apoyar tramitación de cargas familiares de los funcionarios.

22. Apoyar en el ingreso del registro de trabajo extraordinario.

23. Apoyar en el registro de información en el Sistema PyR y las resoluciones de los actos

24. Apoyar en la tramitación ante la Contraloría las pólizas de fidelidad funcionaria.

25. Digitalizar y redactar documentos solicitados por jefatura, elaborar informes, resoluciones,

26. Clasificar, ordenar y archivar información.

27. Analizar datos, resultados, cruzar información."

2. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° DN - 1974, de 24 de junio de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en el sentido de ampliar en 5 días hábiles el plazo correspondiente a la Etapa I "Postulación y Envío de Antecedentes", que se encuentra consignado en el punto 6.2 de las bases concursales.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que, en lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N° DN - 1974, de 24 de junio de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución, anexa o asociada a la Resolución Exenta N° DN - 1974, de 24 de junio de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que se modifica por este acto administrativo, en el Sitio Web [www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros](http://www.sernapesca.cl/Trabaje%20con%20nosotros), del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del portal www.empleospublicos.cl del Servicio Civil, sin perjuicio de efectuar la difusión del mismo a través de otros medios y/o canales institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ESTEBAN DONOSO ABARCA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS

Distribución:

Departamento de las Personas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30231852&hash=0722b>